

---

## Consejo Económico y Social

Distr. general  
17 de octubre de 1997  
Español  
Original: inglés

---

### Continuación del período de sesiones sustantivo de 1997

Nueva York, diciembre de 1997

Tema 7 del programa provisional\*

### Informes, conclusiones y recomendaciones de los órganos subsidiarios

## Directrices revisadas para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo

### Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir al Consejo Económico y Social, en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1997, de conformidad con la decisión 10/2, del Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo, la versión revisada adjunta de las directrices para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Dicha versión ha sido preparada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

---

\* E/1997/109.

## Anexo

### **Directrices revisadas para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo**

#### Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1-7	3
II. Definición, alcance y objetivos de la cooperación técnica entre los países en desarrollo .....	8-10	4
III. Antecedentes históricos .....	11-16	4
IV. Políticas de CTPD y progresos realizados desde la adopción del Plan de Acción de Buenos Aires .....	17-30	5
V. Limitaciones .....	31-32	8
VI. Las directrices revisadas .....	33-45	8
A. Política general .....	33-34	8
B. Financiación .....	35	9
C. Datos e información .....	36	10
D. Capacitación .....	37	10
E. Coordinadores .....	38-40	10
F. Creación de redes .....	41	11
G. Procedimientos .....	42-43	11
H. Presentación de informes .....	44-45	11
VII. Recomendación .....	46	12

## I. Introducción

1. Esta versión revisada de las Directrices para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD) ha sido preparada para ser presentada a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones sustantivo de 1997, de conformidad con la decisión 10/2 adoptada por el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo en su décimo período de sesiones<sup>1</sup>.

2. De conformidad con dicha decisión, la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo preparó las Directrices revisadas tras celebrar amplias consultas con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la experiencia adquirida por éstos en la aplicación de las directrices aprobadas previamente por el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) en 1993. El documento es producto, por tanto, de un esfuerzo concertado a fin de formular directrices para todo el sistema con objeto de asegurar un enfoque coordinado de la promoción y aplicación de la CTPD por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

3. El Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo inició este proceso de examen hace siete años con su decisión 7/3 (6 de junio de 1991), en la cual recomendaba al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que convocara en la primera parte de 1992 una reunión especial de centros de coordinación de la CTPD de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a fin de preparar directrices para el examen de las normas y los procedimientos de dichas organizaciones en relación con la CTPD. Además, el Comité de Alto Nivel recomendó que dichas directrices fueran examinadas por el Comité Administrativo y de Coordinación (CAC) y fueran transmitidas al Comité de Alto Nivel para su examen y aprobación y subsiguiente aplicación por las organizaciones interesadas<sup>2</sup>. Recomendó además que el CAC, por conducto de las reuniones de los centros de coordinación de la CTPD de las organizaciones de las Naciones Unidas, supervisara periódicamente la aplicación de las directrices.

4. El Consejo de Administración del PNUD acogió complacido la decisión del Comité de Alto Nivel y pidió al Administrador que facilitase la aplicación de las directrices en colaboración con otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que informase al Consejo, en su 40º período de sesiones, en 1993. En su octavo período de sesiones, celebrado en 1993, el Comité de Alto Nivel tomó

nota con reconocimiento de las directrices aprobadas por el CAC e instó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que las aplicaran a título experimental<sup>3</sup>.

5. En su décimo período de sesiones, el Comité de Alto Nivel adoptó nuevas iniciativas para asegurarse de que las directrices, que venían aplicándose a título experimental desde 1993, fueran examinadas y revisadas con miras a una aplicación más cabal. En consecuencia, en su decisión 10/2, de 9 de mayo de 1997, el Comité pidió al Administrador del PNUD que celebrara consultas con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y que presentase las recomendaciones al respecto a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, para su ulterior estudio y aprobación con miras a que las recomendaciones se presentasen a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones en el contexto del examen trienal de las políticas relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo<sup>4</sup>.

6. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 10/2 del Comité de Alto Nivel, el 12 de mayo de 1997 se celebraron consultas preliminares sobre la preparación de las directrices revisadas en una reunión de varios coordinadores de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas convocada por la Dependencia Especial para la CTPD dentro del marco del PNUD. Si bien en dicha reunión se reconocieron la validez y pertinencia de las directrices para la promoción de la CTPD, se convino en actualizar y modificar nuevamente las directrices y en celebrar consultas con todos los organismos y organizaciones a fin de llegar a un acuerdo común sobre el tema. El 27 de junio de 1997 el Administrador del PNUD presentó un proyecto de directrices revisadas a los jefes ejecutivos de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas, cuyas observaciones y recomendaciones han sido integradas en el presente texto.

7. Las propuestas que figuran en el presente documento constituyen, en su mayoría, una afirmación de las Directrices que habían sido aprobadas por el CAC y subsiguientemente acogidas favorablemente por el Comité de Alto Nivel en 1993. Sin embargo, se han introducido algunos cambios a fin de que las directrices sean más compatibles con el enfoque estratégico y el énfasis del informe sobre las nuevas orientaciones de la CTPD<sup>4</sup>, preparado a petición de la Asamblea General en 1994<sup>5</sup>, y para dar cabida a las opiniones expresadas por diversas organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas sobre la materia. Otras revisiones se deben a directrices normativas emanadas de decisiones y resoluciones recientes de la Asamblea General, el Consejo

Económico y Social, el Comité de Alto Nivel encargado de examinar la CTPD y la Junta Ejecutiva del PNUD.

## II. Definición, alcance y objetivos de la cooperación técnica entre los países en desarrollo

8. La cooperación técnica entre los países en desarrollo, conocida comúnmente por las siglas CTPD, es esencialmente un proceso por el cual dos o más países en desarrollo procuran alcanzar su desarrollo individual o colectivo mediante intercambios cooperativos de conocimientos, personal calificado, recursos y servicios de especialistas. En condiciones ideales, las actividades de CTPD deberían ser iniciadas, organizadas y administradas por los propios países en desarrollo con sus gobiernos en un papel rector, pero también con la participación de instituciones públicas y privadas, de organizaciones no gubernamentales y de particulares. La CTPD es de alcance multidimensional y puede incluir, por tanto, todos los sectores y todo tipo de actividades de cooperación técnica entre los países en desarrollo, ya sea de carácter bilateral o multilateral, subregional, regional o interregional. El problema es idear enfoques, métodos y técnicas originales que se adapten especialmente a las necesidades locales sin suplantar las modalidades de cooperación técnica de utilidad demostrada.

9. Los principales objetivos de la CTPD se enunciaron en el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo<sup>5</sup> aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo en 1978.

10. Fundamentalmente, el Plan de Acción proporcionó a la comunidad internacional una serie de principios rectores para resolver los problemas a que hacían frente los países en desarrollo en un contexto poscolonial. Las propuestas contenidas en el informe sobre las nuevas orientaciones<sup>4</sup> hacen al plan más pertinente hoy día al suministrar un conjunto de enfoques originales de la CTPD en el contexto de los nuevos problemas a que hacen frente estos países a raíz de las tendencias actuales hacia la globalización y la liberalización.

## III. Antecedentes históricos

11. El fomento de la CTPD ha sido un tema importante de la cooperación para el desarrollo durante las casi dos décadas transcurridas desde que recibió impulso especial en 1978 por

obra de la Asamblea General<sup>7</sup>. El Plan de Acción de Buenos Aires proporciona el marco legislativo básico para los países miembros y el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

12. El objetivo fundamental de la CTPD es la promoción de la autosuficiencia nacional y colectiva entre los países en desarrollo, por un lado, y la interdependencia mundial, por el otro. Al fomentar la CTPD, los países en desarrollo promueven su autosuficiencia, encauzando y aprovechando la capacidad disponible en los propios países del sur. A fin de subrayar la importancia permanente de la interdependencia en la cooperación internacional para el desarrollo, el Plan de Acción de Buenos Aires hacía hincapié en que la CTPD debía complementar la cooperación tradicional para el desarrollo entre el Norte y el Sur y no tratar de sustituirlo. Atribuía, en efecto, la responsabilidad primordial de la organización, gestión y financiación de la CTPD a los países en desarrollo, pero al mismo tiempo se preveía que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo desempeñaría una función catalítica y de promoción. El Plan declara explícitamente que todo el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe estar imbuido del espíritu de la CTPD y que todas sus organizaciones deberían desempeñar un papel prominente como promotores y catalizadores.

13. Dada la responsabilidad primaria de los propios países en desarrollo en cuanto a la CTPD, el papel del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es, en gran medida, un papel de apoyo de los esfuerzos de dichos países. La asistencia financiera y de otra índole procedente del sistema de las Naciones Unidas debe considerarse complementaria y no sustitutiva de los recursos y esfuerzos de los propios países en desarrollo. La Dependencia Común de Inspección ha hecho suya esta posición<sup>8</sup>.

14. La Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las conferencias y órganos rectores de muchos organismos especializados han reafirmado reiteradamente la vigencia del Plan de Acción de Buenos Aires. La resolución 46/159 de la Asamblea General declara que la cooperación técnica entre los países en desarrollo sigue siendo un elemento clave de la cooperación económica mundial; en su resolución 48/172, la Asamblea fue aún más lejos e instó a los Estados Miembros, el PNUD y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que dieran alta prioridad y pleno apoyo a la CTPD en sus respectivas esferas de competencia. En su resolución 49/96, la Asamblea centró la atención en la articulación de una nueva visión para la CTPD, basada en los nuevos problemas a que hacían frente los países en desarrollo, y pidió por esa razón al Comité de Alto Nivel que estudiara las políticas e intervenciones operacionales concretas que permitiesen a los países en desarrollo hacer

frente a los problemas planteados por el naciente orden económico mundial. Basándose en esa resolución, la Dependencia Especial para la CTPD celebró amplias consultas. A continuación, en su informe sobre las nuevas orientaciones para la CTPD<sup>4</sup>, que posteriormente la mayoría de las organizaciones de las Naciones Unidas acogió con beneplácito e hicieron suyos el Comité de Alto Nivel, la Junta Ejecutiva del PNUD y el Consejo Económico y Social, formuló propuestas de largo alcance. En la resolución 50/119, la Asamblea General también hizo suyas las recomendaciones contenidas en el informe e instó a todos los gobiernos, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras multilaterales a que considerasen la posibilidad de aumentar los recursos destinados a la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo. La CTPD también encontró amplio apoyo en el *Report of the South Commission*, titulado *The Challenge to the South*<sup>9</sup>, y en las resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud. El Consejo Económico y Social, en su decisión 1992/41, pidió a todas las partes que participaban en la labor de desarrollo que prestasen especial atención a la CTPD y que examinaran sus políticas y prácticas a fin de facilitar el uso de la CTPD en el diseño, formulación, aplicación y evaluación de los programas y proyectos a los cuales prestaban apoyo.

15. El examen intergubernamental general de la CTPD fue confiado a una reunión de alto nivel de representantes de todos los países que participan en el PNUD. La reunión se denominó posteriormente Comité de Alto Nivel encargado de examinar la cooperación técnica entre los países en desarrollo. Dentro del PNUD, la Dependencia Especial para la CTPD presta servicios de secretaría al Comité de Alto Nivel, además de desempeñar sus otras funciones sustantivas para el fomento y ejecución de las actividades de CTPD. La Asamblea General ha subrayado sistemáticamente la pertinencia de las recomendaciones del Comité de Alto Nivel, haciendo hincapié reiteradamente en la importancia de cumplir las decisiones del Comité como base para el fortalecimiento de la CTPD.

16. El Comité de Alto Nivel se reúne cada dos años y ha considerado hasta ahora nueve informes sobre la marcha de los trabajos que, entre otras cosas, describen detenidamente los adelantos realizados en el desempeño de las tareas confiadas al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la esfera de la CTPD. En todos los informes de las organizaciones y organismos de las Naciones Unidas al Comité de Alto Nivel se ha reconocido la importancia de ampliar y fortalecer los centros de coordinación de la CTPD.

#### **IV. Políticas de CTPD y progresos realizados desde la adopción del Plan de Acción de Buenos Aires**

17. Las resoluciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Comité de Alto Nivel han contribuido a la adopción de un planteamiento más sistemático de la CTPD dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. En 1980 el Comité de Alto Nivel, entre otras cosas, invitó a todos los gobiernos de los países en desarrollo que aún no lo hubieran hecho, a establecer centros de coordinación nacionales y otros mecanismos adecuados para la cooperación técnica entre los países en desarrollo, de conformidad con la recomendación 3 del Plan de Acción de Buenos Aires. Con motivo del décimo aniversario del Plan de Acción, la Asamblea General, en su resolución 44/222, volvió a hacer un llamamiento a los gobiernos y las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que aplicaran las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción. El Consejo Económico y Social, en su resolución 1992/41, reiteró la necesidad de ampliar la práctica de la CTPD. El Comité de Alto Nivel, en su decisión 6/4, de 29 de septiembre de 1989, relativa al fortalecimiento de la CTPD, instó a los países en desarrollo a compilar listas detalladas sobre la oferta y la demanda de la CTPD, que incluyera esferas o sectores prioritarios, así como las necesidades y capacidades en materia de CTPD. Asimismo, pidió a los países en desarrollo que crearan bancos de datos con información sobre expertos, instituciones y organizaciones de profesionales de su país y sobre técnicas y tecnologías locales, con miras a utilizar el potencial de CTPD en diversas regiones. Además, en su decisión 8/2, el Comité de Alto Nivel adoptó un marco global para la promoción y aplicación de la CTPD en el decenio de 1990, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 48/172, y en el que se recomendaba, entre otras cosas, que se concediera alta prioridad a la resolución 1992/41 del Consejo Económico y Social, que invitaba a “considerar en primer lugar” el uso de la CTPD en la ejecución de los programas y proyectos de cooperación técnica. Más recientemente, en su noveno período de sesiones, el Comité de Alto Nivel aprobó el informe titulado “Nuevas orientaciones de la cooperación técnica entre países en desarrollo”<sup>4</sup>, que fue aprobado por la Junta Ejecutiva del PNUD, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General. Tomando como base esta política general, el PNUD y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas también han intentado preparar un marco de directrices operacionales para facilitar el uso de la CTPD en sus programas y proyectos.

18. El 2 de abril de 1979, el PNUD publicó un documento titulado "Fortalecimiento de la capacidad del PNUD para promover y apoyar la cooperación técnica entre países en desarrollo"<sup>10</sup>, en el que se exponían las medidas que el Programa planeaba poner en práctica para cumplir con sus amplias responsabilidades en apoyo de la CTPD. Además de proporcionar una descripción detallada de las funciones de la Dependencia Especial para la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo, el documento reflejaba el compromiso del PNUD con los objetivos del Plan de Acción. Durante el quinto ciclo de programación (1992-1996), el PNUD consideró la CTPD como una de las seis prioridades de su programa y asignó recursos especiales del programa a gran variedad de actividades, tales como: la promoción de la CTPD por medio de ejercicios y cursos prácticos sobre temas concretos, destinados a equiparar las necesidades y capacidades de los países en desarrollo; la promoción de la CTPD mediante la sensibilización y el intercambio de información; el aumento de la capacidad para la aplicación de la CTPD; el apoyo a la CTPD mediante estudios y evaluaciones; el apoyo a los proyectos surgidos de los ejercicios de equiparación de necesidades y capacidades. Durante el quinto ciclo, la Dependencia Especial apoyó más de 130 intervenciones en todo el mundo, en una gran variedad de esferas de importancia central para los países en desarrollo.

19. Para el ciclo de programación 1997-1999, la Junta Ejecutiva del PNUD asignó a la CTPD el 0,05% de los recursos generales del Programa. El marco de cooperación para la CTPD en 1997-1999, preparado por la Dependencia Especial, servirá como base para la programación de estos recursos. El marco abarca dos amplias categorías de actividades para el fomento de la CTPD. La primera se centra en el apoyo a los objetivos de desarrollo humano sostenible e incluye proyectos relacionados con la erradicación de la pobreza, la protección del medio ambiente, la producción y el empleo, el comercio, la inversión y la gestión macroeconómica. La segunda categoría corresponde a la promoción de la CTPD mediante la formulación y coordinación de políticas, el aumento de la capacidad de gestión de la CTPD y diversas actividades de apoyo a la información.

20. En respuesta a una solicitud hecha por el Comité de Alto Nivel en su décimo período de sesiones, el Administrador del PNUD anunció que la modalidad de CTPD sería "considerada en primer lugar" como política del PNUD en su programación. Por consiguiente, se incorporará esta modalidad en todos los programas y proyectos del PNUD, y el apoyo a la CTPD se convertirá en una de las responsabilidades centrales de los representantes residentes del PNUD.

21. En los informes presentados al Comité de Alto Nivel, las organizaciones de las Naciones Unidas indican que,

además de ejecutar programas y proyectos específicos de CTPD, también promueven iniciativas orientadas a integrar el concepto de CTPD en las actividades que llevan a cabo en sus respectivas esferas de competencia<sup>11</sup>. Contribuyen al desarrollo de los recursos humanos y a la creación de instituciones apoyando la utilización de expertos y la transferencia de tecnología; promueven el establecimiento de redes entre instituciones y de sistemas de información en el nivel regional; fomentan el intercambio de información técnica y la elaboración de directorios de instituciones nacionales; facilitan la equiparación de necesidades y capacidades; prestan su apoyo a seminarios, cursos prácticos y viajes de estudios destinados a fortalecer la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

22. Algunas organizaciones tienen políticas más concretas en materia de CTPD. Así por ejemplo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha fomentado la colaboración entre diversos centros de formación e investigación médicas de algunos países en desarrollo en lo que se refiere al intercambio de conocimientos y capacidades técnicas. Además de preparar un directorio de CTPD en el sector de la salud, ha participado en reuniones técnicas para expertos de salud de alto nivel procedentes de países en desarrollo y ha proporcionado apoyo financiero a dichas reuniones. Las actividades de cooperación técnica de la OMS se basan en los principios de la igualdad, la sostenibilidad y la autonomía.

23. La CTPD es esencial para que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) pueda prestar sus servicios a los Estados miembros. Su plan de mediano plazo para 1994-1999 concede alta prioridad a la CTPD, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible, el asesoramiento normativo, la población y el desarrollo y la lucha contra la pobreza, y la nutrición y la seguridad alimentaria. La estructura descentralizada de la FAO refuerza y facilita la presencia de la CTPD en prácticamente todas las esferas de acción de la organización. La utilización de expertos en CTPD, las consultas entre países, la capacitación y los viajes de estudios, los seminarios regionales y subregionales, el apoyo a las organizaciones regionales, la promoción de redes de cooperación técnica y la difusión de información sobre las prácticas mejores y más innovadoras son algunos de los medios directos empleados por la organización. El acuerdo de la FAO sobre la utilización de expertos para la CTPD y la cooperación técnica entre los países en transición (CTPT) ha transformado radicalmente la naturaleza de los servicios que presta la FAO a los Estados miembros. En julio de 1997, más de 600 expertos habían aportado conocimientos técnicos muy necesarios en esferas básicas de la competencia de la FAO. El Programa especial para la seguridad alimentaria, otra iniciativa de la FAO,

utiliza la cooperación Sur-Sur como elemento esencial en la ejecución de sus programas. La Cumbre Mundial sobre la Alimentación, entre otras cosas, pidió que aumentara la cooperación Sur-Sur como complemento de la cooperación Norte-Sur, con el fin de promover la transferencia viable de tecnología y la colaboración en la investigación, así como el intercambio de experiencias de inversión y prácticas óptimas.

24. El apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP) a la CTPD y a la cooperación Sur-Sur se ha visto fortalecido y actualizado como resultado del Programa de Acción aprobado por la Conferencia sobre la Población y el Desarrollo celebrada en 1994. En la Sede, un grupo consultivo en materia de cooperación Sur-Sur y un centro de coordinación colaboran en la supervisión de las actividades pertinentes de CTPD.

25. A pesar de las importantes restricciones presupuestarias, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) mantiene un centro de coordinación para lograr que la promoción de la cooperación económica entre países en desarrollo y la CTPD sean parte integral de sus programas y proyectos. Su estrategia, que es múltiple, insiste en el establecimiento de redes institucionales y la capacitación en los niveles regional y subregional, en la cooperación entre empresas y en el aumento de los recursos financieros destinados a la CTPD. Actualmente, la ONUDI centra su atención en actividades de CTPD de gran impacto en el plano regional y subregional, con el objetivo principal de facilitar en cada región el suministro de asistencia económica y técnica de los países en desarrollo más adelantados a los menos adelantados. En este contexto, la ONUDI hizo una importante contribución sustantiva a la celebración de la Conferencia Sur-Sur sobre finanzas, comercio e inversiones (San José de Costa Rica, 13 a 15 de enero de 1997) y está ejecutando numerosos proyectos simiente como aplicación directa del plan de acción aprobado en San José. Sus actividades abarcan cuestiones fundamentales de desarrollo y temas como la cooperación en las inversiones, la transferencia de tecnología, el desarrollo ecológicamente sostenible, el desarrollo de los recursos humanos, el desarrollo energético y rural y la pequeña y mediana industria.

26. La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) informa de que está incorporando la CTPD a sus trabajos, con la ayuda del centro de coordinación de CTPD que también sirve como dependencia central responsable de la política general y de la coordinación de la cooperación técnica en su conjunto. Desde la reorganización de la UNCTAD en 1996, se tratan cuestiones relativas a la CTPD en toda la organización de forma intersectorial.

27. En el congreso celebrado en Seúl en 1994, la Unión Postal Universal (UPU) aprobó una resolución relativa a la promoción y la mayor aplicación de la CTPD por parte de la Unión y sus países miembros. La UPU también ha dado amplia difusión entre sus asesores regionales en materia de asistencia técnica a la documentación e información recogidas en el curso del décimo período de sesiones del Comité de Alto Nivel, junto con las decisiones y directrices aprobadas en dicho período de sesiones, y les ha invitado a que aumenten y diversifiquen sus esfuerzos respecto de la aplicación de la CTPD en la ejecución de los proyectos de ayuda postal.

28. En el pasado la Comisión Económica para África (CEPA) promovió la cooperación Sur-Sur por diversos medios, tales como viajes de negocios, programas de tecnología para mejorar el desarrollo industrial y la promoción de empresas en pequeña escala y de estudios para reunir ideas sobre estrategias fiscales. Además, los seminarios conjuntos y las actividades de colaboración han producido un aumento de los intercambios bilaterales entre los países de África y China, la India, Indonesia y la República de Corea. Lo que es más importante, la Iniciativa Especial para África en todo el sistema de las Naciones Unidas asigna a la CEPA el papel principal en la promoción de la asociación con África mediante la cooperación Sur-Sur en apoyo del desarrollo de África. Con este objetivo, la CEPA realizará diversas actividades en colaboración con la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Estas actividades incluirán la promoción de los vínculos interregionales en el sector privado, el intercambio de experiencias relativas a los arreglos regionales monetarios y comerciales de los países en desarrollo y de los enlaces Sur-Sur en la información comercial.

29. La CESPAP intenta ampliar la CTPD dentro del contexto de su programa de trabajo, utilizando tanto su presupuesto ordinario como sus recursos financieros extra-presupuestarios. Por ejemplo, tiene prioridad la financiación de las propuestas de proyecto que insisten en el uso de la CTPD para fomentar la cooperación económica y técnica entre los países en desarrollo de la región de Asia y el Pacífico. La CESPAP moviliza fondos complementarios procedentes de los países donantes y cooperantes para financiar los costos internacionales derivadas de la participación de los países en desarrollo en las actividades de CTPD, especialmente la de los menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo del Pacífico, así como la de los países en transición a una economía de mercado. La CESPAP organiza cursos prácticos y seminarios combinados con viajes de estudio para sensibilizar a los

coordinadores nacionales de CTPD acerca de los beneficios que sus países podrían obtener de la CTPD, aprovechando, por ejemplo, las oportunidades que les pueden ofrecer otros países en desarrollo para atender sus necesidades de capacitación. Además, recientemente la CESPAP estableció un programa de capacitación de terceros países con Singapur a fin de reforzar la CTPD mediante arreglos bilaterales y actualmente está intentando llegar a un acuerdo similar con Malasia.

30. En general, han aumentado constantemente los esfuerzos de todas las organizaciones por avanzar hacia una aplicación cada vez mayor de la CTPD y por mejorar la calidad de los programas. Gran parte del apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la CTPD se centra en la creación de instituciones y el fomento de las redes de información, la movilización de recursos y la mejora de la capacidad de gestión. En su intento de facilitar y fomentar la modalidad de CTPD, organizaciones como la OMS, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la FAO y el FNUAP han descentralizado el uso de los fondos correspondientes a la CTPD, que han confiado a sus oficinas locales. Además, el sistema de las Naciones Unidas, para el desarrollo, entre otras cosas, desempeña una función fundamental al ayudar a los países en desarrollo a establecer, fortalecer y mantener sus centros nacionales de coordinación de CTPD.

## V. Limitaciones

31. Las recientes evaluaciones de las actividades de CTPD destacan el hecho de que no se haya realizado plenamente el potencial de CTPD. En 1989, el Comité de Alto Nivel, en su decisión 6/3, pidió al Administrador del PNUD que organizara una reunión de expertos gubernamentales para identificar claramente los obstáculos que se oponían a la CTPD y los cambios que había que introducir a fin de hacer posible la incorporación de la CTPD a todos los programas y proyectos financiados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y que recomendara, en la medida de lo posible, las revisiones necesarias de las normas, disposiciones y procedimientos existentes para ese fin por los órganos rectores pertinentes de los organismos de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas<sup>12</sup>. Los principales obstáculos señalados por el grupo de expertos, tanto en el nivel gubernamental como en el del sistema de las Naciones Unidas, pueden agruparse en seis categorías: falta de conocimiento de las posibilidades potenciales de la CTPD; ausencia de información sobre su utilidad y aplicabilidad; escasez de coordinadores locales eficaces; falta de políticas y procedimientos en materia de CTPD; escasez de fondos; y actitudes

negativas hacia la CTPD. Al mismo tiempo, los organismos del sistema de las Naciones Unidas señalaron diversas dificultades que había encontrado en sus actividades promocionales y operacionales relativas a la CTPD<sup>13</sup>.

32. La evaluación contenida en el informe sobre las nuevas orientaciones de la CTPD indican que la naturaleza polifacética de la CTPD plantea sus propios problemas. Dado que en la CTPD intervienen muchos factores, su éxito requiere un aumento de los vínculos entre los diversos objetivos y actividades reforzados con una asignación adecuada de recursos humanos y materiales.

## VI. Las directrices revisadas

### A. Política general

33. Los importantes cambios que han ocurrido en el sistema económico internacional desde el decenio de 1980 –principalmente la globalización de los mercados y estructuras de producción y el movimiento hacia el establecimiento de un régimen comercial mundial liberalizado– han acentuado la validez y pertinencia permanentes de la CTPD<sup>4</sup> como instrumento para ayudar a los países en desarrollo a participar eficazmente en el nuevo orden económico naciente.

34. Las directrices revisadas para el examen de las políticas y los procedimientos relativos a la CTPD requieren que las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas:

a) Adopten medidas adecuadas para mejorar la incorporación de la CTPD en sus programas y proyectos y para intensificar los esfuerzos encaminados a incluir esa modalidad en sus actividades operacionales para el desarrollo y alentar a otras instituciones internacionales pertinentes a que adopten medidas similares;

b) Examinen periódicamente las políticas y prácticas para evaluar en qué medida facilitan la utilización de la modalidad de CTPD, como consideración primordial, en la elaboración, formulación y aplicación de los proyectos y programas de evaluación que apoyan o ejecutan;

c) Se centren cada vez más en las iniciativas estratégicas que probablemente tengan una repercusión importante en un gran número de países en desarrollo;

d) Den prioridad a las intervenciones sobre los asuntos y temas del desarrollo que son de especial interés para gran número de países en desarrollo en esferas como el comercio y las inversiones, la deuda, el medio ambiente, el alivio de la pobreza, la producción y el empleo, la coordina-

ción de las políticas y la gestión macroeconómicas, la educación, la salud, la transferencia de tecnología y el desarrollo rural;

e) Promuevan una mayor integración operacional entre la CTPD y la cooperación económica entre países en desarrollo, mediante el apoyo a las intervenciones que puedan facilitar el logro de objetivos de desarrollo económico a largo plazo en esferas prioritarias como el alivio de la pobreza, el incremento de la producción, la creación de empleo y la protección del medio ambiente;

f) Se centren en los urgentes problemas del desarrollo que afrontan algunos grupos de países en desarrollo;

g) Seleccionen los países esenciales para la CTPD;

h) Establezcan vínculos con organizaciones no gubernamentales y el sector privado en un esfuerzo para promover la CTPD;

i) Promuevan los arreglos de cooperación triangular y otras modalidades de financiación en apoyo de las actividades de CTPD;

j) Apoyen a los países en desarrollo en sus esfuerzos para formular políticas eficaces de CTPD y establecer acuerdos institucionales esenciales para la gestión adecuada de las actividades de CTPD;

k) Ayuden a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo a lograr el acceso al Sistema de Orientación Informativa de CTPD del PNUD y otras redes de información orientadas al desarrollo;

l) Documenten y divulguen información sobre proyectos y experiencias innovadoras entre países en desarrollo;

m) Fomenten la comprensión de la eficacia en función de los costos y la ventaja comparativa de la modalidad de CTPD;

n) Colaboren con la Dependencia Especial para la CTPD en el proceso permanente de promover la incorporación de la CTPD en las actividades del sistema de las Naciones Unidas.

### C. Datos e información

### B. Financiación

35. Los propios países en desarrollo tienen la responsabilidad primaria de promover y aplicar las actividades de CTPD. No obstante, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían apoyar firmemente a los países en desarrollo mediante el aumento de las asignaciones a los países y los recursos del programa del PNUD y la movilización de fondos adicionales de organizaciones no gubernamentales y del sector privado. Debería alentarse a los países desarrollados y a sus diversos organismos de financiación a que apoyaran la CTPD mediante arreglos triangulares del siguiente modo:

a) Debería alentarse a los países en desarrollo a que asignaran fondos de sus presupuestos nacionales a la CTPD;

b) Deberían aprovecharse plenamente las posibilidades de ejecutar proyectos de CTPD utilizando las asignaciones por países del PNUD;

c) Deberían examinarse sistemáticamente las normas y procedimientos existentes de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y, cuando proceda, ampliarlas a fin de considerar en primer lugar la CTPD en la formulación de proyectos de cooperación técnica. Los proyectos deberían incluir también las correspondientes partidas presupuestarias de CTPD;

d) Debería reforzarse aún más la complementariedad entre los recursos del PNUD y los de otros organismos;

e) Deberían realizarse mayores esfuerzos para movilizar más recursos financieros para la CTPD;

f) Cada organización debería tratar de establecer un presupuesto básico para sus actividades de CTPD con cargo al presupuesto ordinario de su programa. El presupuesto básico debería cubrir el apoyo a los coordinadores de la CTPD, a las actividades catalíticas o de promoción, y a actividades operacionales concretas;

g) Deberían movilizarse fondos fiduciarios y recursos bilaterales, cuando sea posible, para el desarrollo institucional, el establecimiento de redes y los acuerdos de hermanamiento entre instituciones en los países en desarrollo;

h) Deberían alentarse las contribuciones al Fondo Fiduciario para la cooperación Sur-Sur.

36. Diversas organizaciones han establecido numerosos sistemas de información y bancos de datos sobre CTPD. Se han compilado inventarios y directorios de instituciones y servi-

cios en el Sur y se han preparado compendios de capacidades y necesidades nacionales. Se recomienda:

a) Concertar acuerdos para mejorar, ampliar y actualizar, con carácter sistemático y sostenido, la información existente sobre capacidad, incluidos los inventarios y directorios de instituciones;

b) Concertar acuerdos para el examen y evaluación periódicos de la pertinencia y eficacia de la información proporcionada sobre las actividades operacionales y de promoción de CTPD;

c) Facilitar a los países en desarrollo, cuando procesa, por conducto del Sistema de Orientación Informativa de CTPD, la información de las bases de datos que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas establecen y mantienen en sus esferas respectivas de especialización;

d) Prestar asistencia a los países menos adelantados para que logren acceso a la información decisiva para su desarrollo, especialmente el acceso al Sistema de Orientación Informativa de CTPD y otras redes internacionales de información.

#### D. Capacitación

37. Las actividades de fomento de la CTPD tienen importantes componentes de capacitación, que deben fortalecerse con actividades adicionales como las siguientes:

a) Deberían organizarse seminarios periódicos de orientación e información sobre la CTPD para el personal encargado de las operaciones de diversas organizaciones;

b) Debería procurarse que los seminarios abarquen información sobre estrategias, métodos y técnicas para promover la CTPD; la aplicación de la CTPD a situaciones concretas; los procedimientos operacionales de la CTPD; la eficacia en función de los costos y las ventajas comparativas de la CTPD; los procedimientos para la negociación, concertación y aplicación de acuerdos bilaterales y multilaterales de CTPD; y las oportunidades y los problemas creados por la internacionalización y la liberalización con respecto a las posibilidades de desarrollo de los países en desarrollo y al papel de la CTPD en este contexto;

c) Debería proporcionarse capacitación sobre las cuestiones mencionadas *supra* al personal de las oficinas locales;

d) Cuando sea posible, la capacitación debería hacerse extensiva a los coordinadores nacionales y sectoriales, organizándola en los planos regional, subregional y nacional;

e) Habría que intercambiar material de capacitación entre las organizaciones y formular programas conjuntos de capacitación;

f) Los organismos deberían ayudar a crear vínculos entre las instituciones de investigación y desarrollo de los países en desarrollo, a fin de fomentar la capacidad de esas instituciones para ofrecer capacitación en cuestiones tecnológicas especializadas en los planos subregional, regional e interregional.

#### E. Coordinadores

38. Las organizaciones han establecido diversos mecanismos internos para promover sus actividades de CTPD, especialmente por medio del nombramiento de coordinadores de la CTPD. Es importante que se asigne un mandato claro a estos coordinadores y se normalicen, en lo posible, sus funciones básicas. También es importante que tengan acceso a los funcionarios superiores encargados de adoptar decisiones en las diversas organizaciones.

39. En general, los coordinadores deberían:

a) Ayudar a formular políticas, estrategias y programas de CTPD;

b) Coordinar la promoción y la supervisión de las actividades de CTPD, así como la información sobre las mismas;

c) Proporcionar asesoramiento e información sobre la CTPD a las dependencias técnicas y oficinas de los países;

d) Supervisar la gestión y la utilización de los recursos asignados para la CTPD y ayudar a movilizar fondos adicionales con ese fin;

e) Determinar, elaborar y difundir enfoques innovadores para realizar actividades operacionales y de promoción de la CTPD;

f) Organizar actividades de capacitación en CTPD;

g) Analizar y supervisar las actividades de CTPD y preparar informes sobre la marcha de los trabajos;

h) Establecer relaciones con otras organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones sobre cuestiones relacionadas con la CTPD y, cuando proceda, representar a su organización en las reuniones interinstitucionales e intergubernamentales sobre CTPD.

#### Dependencia Especial para la CTPD

40. La Dependencia Especial del PNUD debería:

- a) Promover la coordinación y las consultas periódicas entre los coordinadores de la CTPD de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- b) Organizar reuniones anuales de los coordinadores de la CTPD de las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas;
- c) Promover la acción concertada entre los coordinadores de la CTPD del sistema de las Naciones Unidas y de los coordinadores nacionales y sectoriales;
- d) Desempeñar un papel dinámico en el sistema de las Naciones Unidas a fin de ampliar la aplicación de la CTPD.

## F. Creación de redes

41. Se ha creado una cantidad considerable de redes entre las instituciones de los países en desarrollo, tanto por iniciativa de esos países como a consecuencia de las actividades de promoción realizadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Estos mecanismos brindan oportunidades para aplicar criterios innovadores a las actividades de CTPD, especialmente a los programas y proyectos de desarrollo a largo plazo. Es necesario adoptar medidas adecuadas para que estas redes de CTPD sean totalmente sostenibles. A fin de aumentar al máximo los beneficios de estas redes, las organizaciones de las Naciones Unidas deberían:

- a) Documentar y difundir las prácticas que puedan reproducirse;
- b) Intensificar sus esfuerzos para localizar y contratar a expertos del Sur a fin de que trabajen en otros países en desarrollo.

## G. Procedimientos

42. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben formular políticas y procedimientos para que la CTPD forme parte integral de sus programas y proyectos, garantizando, como se requiere en la resolución 1992/41 del Consejo, que los países miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo asignen prioridad a la CTPD. También deberían promover la creación de redes y vínculos entre las instituciones de los países en desarrollo y fortalecer el papel que desempeñan las oficinas del PNUD en los países, otros organismos de las Naciones Unidas y los gobiernos en la adopción y aplicación de la CTPD en todos los programas y proyectos por países.

43. Convendría que todas las organizaciones de las Naciones Unidas articularan directrices y criterios claros para utilizar los fondos del presupuesto ordinario por programas en apoyo de las actividades de cooperación. Deberían indicar el tipo de actividades que se han de financiar, el formato de las propuestas, la tramitación y los procedimientos de aprobación. Estos elementos deberían reflejarse en las nuevas instrucciones que todas las organizaciones han de publicar para dar efecto a las directrices revisadas sobre CTPD mencionadas en el párrafo 34 *supra*.

## H. Presentación de informes

44. En su resolución 50/119, la Asamblea General invitó a las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las comisiones regionales a que proporcionaran material analítico y empírico e indicadores sobre todos los aspectos de la cooperación Sur-Sur, incluso recomendaciones para fomentar esa cooperación. Entre otras cosas, esos datos son imprescindibles para que el Secretario General pueda preparar el informe bienal sobre la cooperación Sur-Sur previsto en la resolución.

45. Los informes que las organizaciones de las Naciones Unidas presenten al Comité de Alto Nivel deberían contener:

- a) Una relación de las actividades de esas organizaciones, incluidas las actividades operacionales y de promoción de la CTPD a las que han prestado apoyo, y una evaluación objetiva de las repercusiones de esas actividades en los países en desarrollo;
- b) Datos cuantitativos que reflejen sus programas y proyectos destinados a fomentar la CTPD, por ejemplo datos financieros, número de beneficiarios, expertos/consultores y adquisiciones en los países en desarrollo.

## VII. Recomendación

46. Se recomienda que la Asamblea General apruebe las directrices revisada sobre políticas y procedimientos relacionados con la cooperación técnica entre los países en desarrollo, que figuran en los párrafos 34 a 45 una vez los haya examinado el Consejo Económico y Social.

### Notas

<sup>1</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/52/39), anexo I.*

<sup>2</sup> *Ibíd., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/46/39), decisión 7/1.*

<sup>3</sup> *Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/46/39).*

<sup>4</sup> TCDC/9/3.

<sup>5</sup> Resolución 49/96.

<sup>6</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.IIA.11), cap. I.

<sup>7</sup> Resolución 33/134.

<sup>8</sup> A/40/656.

<sup>9</sup> Oxford University Press, Londres, 1990.

<sup>10</sup> DP/393.

<sup>11</sup> La lista de ejemplos no es exhaustiva y simplemente pretende ilustrar la gran variedad de actividades realizadas dentro del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo.

<sup>12</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 39 (A/44/39), párr. 15.*

<sup>13</sup> DP/1990/77.